



**AYUNTAMIENTO DE EL
PINAR
DE EL HIERRO**

CIF: P-3800032-I

**C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El
Pinar**

El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27

elpinar@aytoelpinar.org

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)
ELEGAL: 23/12/2021
HASH: 9f821f1c1a3370ad637ab8736c85444

FRANCISCO CANTERO LOPEZ COZAR (2 de 2)
ELEGAL: 23/12/2021
HASH: b1a2e4b794357aa046688941bb28fb96

DECRETO

Órgano del que procede el Decreto:

ALCALDE

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

Nº EXP: H 0806-2021/1230.-

Asunto: Subvención Directa Asociación Canaria

Amistad Pueblo Saharaui

Servicio/ Funcionario que la realiza:

ALC/mla

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 272, de fecha 5 de octubre de 2021 y, presentada por D. Francisco Alberto Negrín Rebozo, con NIF ***9894**, en representación de la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui, con CIF G-38306775, solicitando una ayuda económica para apoyo a la actividad de dicha Asociación.

Atendiendo a la Propuesta de esta Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2021, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de entrada nº 272, de fecha 5 de octubre de 2021, presentada por D. Francisco Alberto Negrín Rebozo, con NIF ***9894**, en representación de la ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, con CIF Nº G38306775, en el que solicita una ayuda económica para apoyo a la actividad de dicha Asociación.*

Visto asimismo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en la Aplicación Presupuestaria 23100.48090 Subvención ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, Proyecto 2021-003-00001-007, la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€).

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

1.- Conceder una subvención a la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€).

DECRETO
Número: 2021-0848 Fecha: 23/12/2021



Cód. Validación: AL2HKX2PA43CJQLM5JW3ZE7YK | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 23100.48090. Subvención Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui, Proyecto 2021-003-00001-007.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2021, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, figura en la Aplicación Presupuestaria 2310048090 consignada una subvención nominativa por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), Proyecto 2021-005-00001-007, para la “Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui”, a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui	G-38306775	23100.48090	5.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la “Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui” con CIF G-38306775, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Asociación Canaria Amistad con el Pueblo Saharaui	G-38306775	23100.48090	5.000,00.-€

SEGUNDO:

1) Recurso potestativo de Reposición:
De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe



**AYUNTAMIENTO DE EL
PINAR
DE EL HIERRO**

CIF: P-3800032-I

**C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El
Pinar**

El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27

elpinar@aytoelpinar.org

recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso -Administrativo:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2022 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Miguel Padrón Brito
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Blas Cantero López-Cózar
(Firmado electrónicamente)

DECRETO

Número: 2021-0848 Fecha: 23/12/2021



Cód. Validación: AL2HKX2PA43CJQLM5JW3ZE7YK | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4